



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0514-2011 - A - MPN

Nasca, 23 AGO. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7544-2011, presentado por **CELESTINO AGUILAR CCOILLO**, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del título de propiedad del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN**, Inscrito bajo el código de Predio N.- P05002222 de los Registros Públicos de Nasca, Zona Registral N.- XI- Sede ICA.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Subdivisión acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Asentamiento Humano SANTA FE, Av. Cantayo, Manzana N, lote 3, el mismo que se encuentra encerrado en DOS Lotes de: **111.16 m²**, y **55.84 m²**, respectivamente., y se esta Subdividiendo de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **167.00 m²**. Inscrita bajo el código de Predio N.- P05002222, Zona Registral N.- XI - Sede ICA.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial y copia del Título de propiedad registrado, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0514-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por CELESTINO AGUILAR CCOILLO, por ende se declara la **SUBDIVISIÓN DE LOTE**, del TERRENO URBANO, Ubicado en la Av. Cantayo, Mz. N, lote 3, que se Subdivide en DOS Lotes, con un área de 111.16 m², y 55.84 m²., respectivamente siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- LOTE MATRIZ 3 - AREA: 167.00 m²

1. Por el Frente : Limita con la Av. Cantayo, con 7.70 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el lote-2, con 21.85 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con el lote 4, con 22.10 ml.
4. Por el Fondo : Limita con los lotes 6 y 19, con 7.50 ml.

Encerrando un perímetro de 59.15 metros lineales y un área total de 167.00 m². (CIENTO SESENTISIETE METROS CUADRADOS).

- LOTE REMANENTE 3 - AREA: 55.84 m²

1. Por el Frente : Limita con la Av. Cantayo, con 3.78 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el lote 02, con 15.00 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con el lote Resultante 3A, con 15.00 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote Resultante 3A, con 3.65 ml.

Encerrando un perímetro de 37.43 metros lineales y un área total de 55.84 m². (CINCUENTICINCO METROS CUADRADOS Y OCHENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS)

- LOTE RESULTANTE 3A - AREA: 111.16 m²

1. Por el frente : Limita con la Av. Cantayo, con 3.92 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el lote Remanente 3 y el lote-2, con tres tramos:
15.00 ml., 3.65 ml., y 6.81 ml., respectivamente.
3. Por la Izquierda : Limita con el lote 4, con 22.10 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote 6 y 9, con 7.50 ml.

Encerrando un perímetro de 58.98 metros lineales y un área total de 111.16 m². (CIENTO ONCE METROS CUADRADOS Y DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS).





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0514-2011 - A - MPN

Artículo Segundo.-

El predio se Subdivide de un **ÁREA MATRIZ** de 167.00 m2. Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito bajo el código de predio N° P05002222 de los Registros Públicos de Nasca, Zona Registral N.- XI - Sede ICA.

Artículo Tercero.-

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del titulo de propiedad del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN**, otorgado por la **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, representada por su Presidenta, la Ministra de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Ing. Elsa Carrera de Escalante, celebrada en **LIMA** a los 30 días de Enero de 1998.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Firma]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazco
ALCALDE

